



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

DECRETO DE ALCALDIA N°002-2023-MDTAI

31 de Marzo del 2023



VISTO:

Ordenanza Municipal N° 004-2023-CM/MDTAI, de fecha 25 de Mayo del 2009 y modificado en algunas disposiciones mediante Ordenanza Municipal N°011-2020-MDTAI, de fecha 31 de Julio del 2023, informe N°119-2023-SGPVESH-MDTAI de fecha 27 de Marzo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Salud Y Deporte, Informe N° 426-2023-GDSE-MDTAI, de fecha 28 de Marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe Legal N°136-2023-MDTAI/GAL, de fecha 31 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N°153-2023-MDTAI-GM-JME de fecha 31 de Marzo de 2023, de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;



Que, en relación a las JUNTAS VECINALES, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 110°, establece de manera clara, que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva Municipalidad Distrital.



Que, encontramos en el artículo 116° de la misma norma, acerca de la conformación de las juntas vecinales comunes, señalándose que los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales mediante **convocatoria pública a elecciones**; y que las mismas se rigen por **reglamento**

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas

Telef. N° (056) 534755

www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

DECRETO DE ALCALDIA N°002-2023-MDTAI Pag. 2

de organización y funciones, el cual es aprobado por el Concejo Municipal, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

Que, la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, cuenta con un Reglamento General de las Juntas Vecinales de Autogestión y Desarrollo (JUVAD), el cual fuera aprobado mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2009-CM/MDTAI** de fecha 25 de mayo del 2009, y posteriormente fuera modificado en algunas disposiciones mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2020-MDTAI**, de fecha 31 de julio del 2020.

Que, de conformidad con artículos 38° y 39° respectivamente, de la Ordenanza Municipal.N°011-2020-MDTAI, que modifico la Ordenanza Municipal N°004-2009-CM/MDTAI, en los cuales se establece que las elecciones del consejo directivo de las juntas vecinales de autogestión y desarrollo - JUVAD (entiéndase como juntas vecinales comunales), se realizan cada **(02) años** en cada jurisdicción vecinal; asimismo, que las elecciones se llevan a cabo en la **primera semana de mayo**, debiendo el alcalde realizar la **convocatoria** mediante **DECRETO DE ALCALDIA**, con **NO MENOR de 30 días naturales de anticipación** a la fecha de elecciones.

Que, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Salud y Deporte con informe N° N°119-2023-SGPVESD-MDTAI, y la Gerencia Desarrollo Social y Económico con informe N° 426-2023-GDSE-MDTAI solicitan, se convoque a nuevas elecciones de juntas vecinales de autogestión y desarrollo (JUVADS) mediante decreto de alcaldía

Que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, así lo señala el artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe Legal N°136-2023-MDTAI/GAL, la Gerencia de Asesoría es de opinión, que guarda relación con los artículos 38° y 39° regulado por la Ordenanza Municipal N°011-2020-CM/MDTAI que modifico la Ordenanza Municipal N°004-2009-CM/MDTAI.

Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de de Participación Vecinal, Educación, Salud Y Deporte, Gerencia de Asesoría Legal y con las atribuciones conferidas en el Inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas

Telef. N° (056) 534755

www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

DECRETO DE ALCALDIA N°002-2023-MDTAI Pág. 3

SE DECRETA:



ARTICULO PRIMERO. – CONVOCAR, a elecciones para integrar los consejos directivos de las Juntas Vecinales de Autogestión y Desarrollo (JUVAD) del distrito de Tupac Amaru Inca, para el periodo 2023-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier dictamen u disposición que se opongan o contravenga a la presente disposición municipal.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Salud y Deporte, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la secretaria general a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, así como su notificación a las instancias administrativas competentes, y al interesado para los fines pertinentes, con arreglo a Ley.



REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
Rodolfo Crisóstomo Suárez
RODOLFO ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas

Telef. N° (056) 534755

www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!